

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Orden Administrativa de Personal No 20203150099600423 del 07 de noviembre de 2020. Acta de posesión personal militar No 014 del 14 de enero de 2021.
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. PEDRO AGUSTÍN OSPINA CLEVES C.C No. 79.542.247 Cargo: Jefe del Departamento de Operaciones y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000177 DEL 18 DE ENERO DE 2021
3. SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS	Nombre completo: WILLIAM MORALES GUERRERO C.C No. 79.528.503 Cargo: DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) Nombre completo: CR. PEDRO AVILIO CONTRERAS SOLANO C.C No. 13.507.474 Cargo: DIRECTOR DE PLANES OPERACIONALES (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) Nombre completo: MY. OSCAR ALEJANDRO BUENAVENTURA REINOSO C.C No. 14.295.251 Cargo: OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CEDE3 (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) Resolución de Nombramiento No. 00000177 DEL 18 DE ENERO DE 2021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Nombre completo: SP. MILTON CESAR CALVETE PEREZ C.C No. 13.854.149 Cargo: AYUDANTE DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) Resolución de Nombramiento No. 00000177 DEL 18 DE ENERO DE 2021
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: CT. GEORGE HARVER CELIS BLANCO C.C. No. 1.026.267.825 Cargo: OFICIAL PROYECCIÓN SOLDADOS (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES) Resolución de Nombramiento No. 00000177 DEL 18 DE ENERO DE 2021
6. CDP	No. CDP: 521 Fecha expedición: 13-ENERO-2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 Central Administrativa y Contable Personal Especializada CENAC PERSONAL. Dependencia: Central Administrativa y Contable Personal Especializada CENAC PERSONAL. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 179.000.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (CEDE3)
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (CEDE3) DIRECCIÓN DE PLANES OPERACIONALES, se contempla dentro de "políticas operacionales", un (01) PROFESIONAL DE DEFENSA, el cual asesora en la elaboración, seguimiento de los planes internos y externos alineado con la doctrina para lo cual se requiere un oficial de la reserva activa, en el grado de Coronel o Teniente Coronel.

En cuanto a la DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, se hace necesario un ASESOR EN DOCTRINA oficial de la reserva activa, en el grado de Coronel o Teniente Coronel, quien coadyuvara a generar y actualizar la doctrina en organización en coordinación con el Comando de Educación, a fin de brindar el direccionamiento en el proceso de organización de acorde con lo estipulado en la Ley.

Así mismo es importante resaltar que no se cuenta con personal disponible de planta, que cumpla con las actividades de diseñar, elaborar tablas de organización y equipo TOE, con el fin de fijar la organización estratégica de acuerdo a lo ordenado por el Comandante del Ejército Nacional, previo cumplimiento de las normas vigentes que eventualmente serían asignadas al contratista, por lo que se requiere una profesional en PSICOLOGÍA con especialización en gerencia de recursos humanos con más de cinco (05) años de experiencia especificada en organización. El contar con un PSICÓLOGA favorece la Institución, toda vez que su conocimiento y manejo de la gestión humana, será de vital importancia para analizar los perfiles de competencia, ubicando cargos ideales de acuerdo al perfil de nuestros hombres.

Teniendo en cuenta que dentro de la organización del Departamento de Operaciones (CEDE3) se cuenta con una dependencia de ASESORÍAS en el que se encuentra instituido el cargo de un (01) DISEÑADOR GRAFICO y no se cuenta con el personal de planta disponible para ejercer esta labor, se hace necesario con el propósito de asesorar en la creación de productor con el fin de difundir documentos donde se plasmen las políticas a nivel estratégico operacional al alto mando y unidades subordinadas, a través de una estructuración de estrategias de comunicación y difusión. No requiere especialización y debe tener experiencia relacionada de más de un (01) año.

Así mismo se realiza la siguiente relación de acuerdo al perfil así:

RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES N.C.P (02-02-02-008-03-09) VIGENCIA 2021.

ITEM	PROFESIÓN / POSGRADO
1	MILITAR DE LA RESERVA ACTIVA: PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES
2	MILITAR DE LA RESERVA ACTIVA: PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES
3	PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: MAS DE TRES AÑOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ORGANIZACIÓN
4	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO: MAS DE UN (01) AÑO EN EXPERIENCIA RELACIONADA

Por la misión que desempeña el Departamento de Operaciones y una vez revisada y analizada la planta del personal y el Manual Especifico de funciones y requisitos, se pudo verificar que el Departamento de Operaciones, no cuenta con personal militar, ni civil de planta que se desempeñe en las áreas antes especificadas; por tanto se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficio de la Institución.

Conforme a lo anterior y, teniendo en cuenta el certificado de planta, se evidencia que el DEPARTAMENTO DE OPERACIONES no cuenta con el personal militar y/o civil de planta con perfil profesional y/o técnico/tecnólogo requerido que puedan coadyuvar en el cumplimiento de la misión y los objetivos planteados para la presente vigencia 2021.

PERFIL PROFESIONAL

ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN
	CATEGORÍA	NIVEL		
DIRECCIÓN PLANES OPERACIONALES	TC (RA)		PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	N/A

	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	TC (RA)		PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	N/A
	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	IV	4	PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: MAS DE TRES AÑOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ORGANIZACIÓN	GERENCIA EN RECURSOS HUMANOS
	ASESORÍAS	III	2	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO: MAS DE UN (01) AÑO EN EXPERIENCIA RELACIONADA	N/A

b. OBJETO CONTRACTUAL OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO	PROFESIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
	1	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	ASESORAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DOCTRINAL EN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES EN LA ELABORACIÓN DE PLANES OPERACIONALES INTERNOS Y EXTERNOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en análisis de los antecedentes y/o lineamientos estratégicos emitidos por el comando superior con el fin de elaborar el planeamiento del plan de campaña. 2. Asesorar en la ejecución y seguimiento del plan de campaña por parte de las unidades operativas mayores para controlar los objetivos dentro del mismo, siguiendo con los lineamientos establecidos por el comando superior. 3. Asesorar en la elaboración de los planes solicitados según órdenes del Comandante del Ejército, complemento al plan de campaña, para generar los soportes del mismo siguiendo los lineamientos establecidos por el comando superior. 4. Asesorar en el planeamiento y análisis de las políticas y órdenes del Comando General de las Fuerzas Militares alcanzando siempre la alineación con las emitidas por su unidad. 5. Asesorar en la estructuración de los objetivos estratégicos y políticas generales de la fuerza, con el fin de garantizar el cumplimiento del plan de campaña de acuerdo a los lineamientos establecidos por el comando superior.
	2	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	ASESORAR AL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES EN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA DOCTRINA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en lo relacionado a la organización de la fuerza con el fin de establecer una organización estructural. 2. Asesorar en el proceso de operaciones (planear, preparar, ejecutar y evaluar) en los diferentes escalones traticos de la fuerza. 3. Generar y actualizar la doctrina en organización en coordinación con el comando de educación y doctrina, a fin de generar el direccionamiento en el proceso de organización acorde con lo estipulado en la ley. 4. Emitir conceptos técnicos relacionados con la aplicación de la doctrina en la organización del Ejército.
	3	PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESORA EN ORGANIZACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en el diseño y elaboración de las directrices para la estructuración en la organización de la Fuerza. 2. Asesorar, capacitar o acompañar en el proceso de organización estratégica

			<p>del Ejército Nacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar en la elaboración de las tablas de organización y equipo (TOE) de acuerdo a lo ordenado por el comandante del Ejército nacional. Asesorar a los funcionarios del Ejército que adelanten el proceso de organización de las dependencias o unidades según la intención. Realizar el diagnóstico general de la estructura y los procesos institucionales a fin de generar propuestas acordes con la transformación. Asesorar en la elaboración de los actos administrativos correspondientes a la estructura organizacional del Ejército Nacional de acuerdo a la normatividad vigente.
4	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DISEÑADORA GRAFICA EN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar al Departamento de operaciones en métodos de difusión de información y estrategias de comunicación efectiva. Asesorar en el diseño de procesos y aplicación de metodologías en el Departamento de Operaciones. Asesorar en la generación de estrategias innovadoras para crear, comunicar e implementar conocimiento en planes, procesos y capacidades de la Fuerza. Realizar los trabajos encomendados guardando toda reserva de información que se le encomienda. Tomar ideas verbales de las direcciones y desarrollar de manera creativa e innovadora captando siempre la intención del comando superior. Utilizar las herramientas disponibles en programas de diseño gráfico para cumplir con las necesidades del departamento. Cumplir con las fechas y plazos en la entrega de trabajos encomendados por el Jefe del Departamento de Operaciones. Diseñar publicaciones para presentar ante las direcciones para su aprobación y publicación en los medios digitales de la institución.
<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 			


	<p>6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
c. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la entidad estatal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
d. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
e. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) </p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...) </p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i></p>

f. VALOR DEL CONTRATO	NO.	PERFIL	PROFESIÓN / POSTGRADO	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO
	1	MILITAR RESERVA ACTIVA	TC (RA)	\$53.474.993	A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES N.C.P
	2	MILITAR RESERVA ACTIVA	TC (RA)	\$53.474.993	A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES N.C.P
	3	CATEGORÍA IV NIVEL 4	PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: MAS DE TRES AÑOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ORGANIZACIÓN	\$46.200.000	A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES N.C.P
	4	CATEGORÍA III NIVEL 2	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO: MAS DE UN (01) AÑO EN EXPERIENCIA RELACIONADA	\$25.850.000	A-02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO
g. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No.0023548 del 27 de diciembre de 2020 , letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.				
h. FORMA DE PAGO	El valor total de los contratos de prestación de servicios se cancelará en once 11 pagos de acuerdo al contrato así:				
	PERFIL	PROFESIÓN / POSGRADO		PAGOS PARCIALES	
	MILITAR RESERVA ACTIVA	TC (RA)		\$4.861.363	
	MILITAR RESERVA ACTIVA	TC (RA)		\$4.861.363	
	CATEGORÍA IV NIVEL 4	PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: MAS DE TRES AÑOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ORGANIZACIÓN		\$4.200.000	
CATEGORÍA III NIVEL 2	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO: MAS DE UN (01) AÑO EN EXPERIENCIA RELACIONADA		\$2.350.000		
<p>NOTA 1: APLICA SI <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE OPERACIONES debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 					

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado ✓ Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.
i. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
j. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>
k. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	<p>Persona natural</p>

l. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de Diciembre de 2021.																				
m. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 54 No. 26-25 CAN – DEPARTAMENTO DE OPERACIONES.</p> <p>NOTA 4: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la ciudad de Bogotá D.C.</p>																				
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>																				
11. RECOMENDACION DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="496 877 1515 1423"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>Nombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TC (RA)</td> <td>PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES</td> <td>LEON RAMIRO RONCANCIO GIRALDO CC. 79.530.087</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TC (RA)</td> <td>PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES</td> <td>LEONEL FERNANDO FLETSCHER MEDINA CC. 79601979</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Categoría IV Nivel 4</td> <td>PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: MAS DE TRES AÑOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ORGANIZACIÓN</td> <td>DIANA CONSTANZA CASTELLANOS SARMIENTO CC. No. 52211998</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 2</td> <td>PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO: MAS DE UN (01) AÑO EN EXPERIENCIA RELACIONADA</td> <td>XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ CC. No. 1.018.416.868</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA X</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA X</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p>	No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres	1	TC (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	LEON RAMIRO RONCANCIO GIRALDO CC. 79.530.087	2	TC (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	LEONEL FERNANDO FLETSCHER MEDINA CC. 79601979	3	Categoría IV Nivel 4	PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: MAS DE TRES AÑOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ORGANIZACIÓN	DIANA CONSTANZA CASTELLANOS SARMIENTO CC. No. 52211998	4	CATEGORÍA III NIVEL 2	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO: MAS DE UN (01) AÑO EN EXPERIENCIA RELACIONADA	XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ CC. No. 1.018.416.868
No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres																		
1	TC (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	LEON RAMIRO RONCANCIO GIRALDO CC. 79.530.087																		
2	TC (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	LEONEL FERNANDO FLETSCHER MEDINA CC. 79601979																		
3	Categoría IV Nivel 4	PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: MAS DE TRES AÑOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ORGANIZACIÓN	DIANA CONSTANZA CASTELLANOS SARMIENTO CC. No. 52211998																		
4	CATEGORÍA III NIVEL 2	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO: MAS DE UN (01) AÑO EN EXPERIENCIA RELACIONADA	XIMENA PAOLA ARIAS MUÑOZ CC. No. 1.018.416.868																		

<p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Adquirieron derecho a pensión SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>


Coronel. PEDRO AGUSTIN OSPINA CLEVES
Jefe del Departamento de Operaciones
Gerente Proyecto y/o quien haga sus veces


Elaboro: SP. Milton Calvete
Comité Estructurador